

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 Junio 1899)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Circulares.

En la *Gaceta* del día 22 del actual se inserta el anuncio siguiente:

«Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Zaragoza á las estaciones férreas de dicho punto, bajo el tipo máximo de 4.155 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y Administración principal de Correos de Zaragoza y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten

en dicho Gobierno civil hasta el día 17 de Julio á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil de Zaragoza el día 22 de Julio á las dos de su tarde.

Madrid 15 de Junio de 1899.—El Director general, A. Hernández y López.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en las oficinas de este Gobierno civil, á los efectos indicados.

Zaragoza 23 de Junio de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

El Director Jefe del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia, en esta capital, con fecha 23 del actual me participa que el demente Miguel de los Santos Lerma, natural de Tudela (Navarra), de 41 años de edad, se ha fugado de aquel Manicomio; siendo sus señas: alto, delgado, y viste traje de la Casa y boina.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del indicado sujeto; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Zaragoza 24 de Junio de 1899.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

La Sociedad arrendataria del monopolio sobre pólvoras y materias explosivas, se ha servido nombrar á D. Miguel Ugalde Valero para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, y perseguir el contrabando y defraudación.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos reglamentarios.

Zaragoza 23 de Junio de 1899.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Ricardo Cisneros, Jefe honorario de Administración, Tesorero de Hacienda de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que con esta fecha he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación, dentro de los plazos hábiles que se señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dicha contribución correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1898 á 99, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de apremio de 12 de Mayo de 1888; en la inteligencia que si desde el día 23 al 30 del corriente, ambos inclusive no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al Agente ejecutivo de la primera zona de esta capital la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo en Zaragoza á 22 de Junio de 1899.—Ricardo Cisneros.»

Lo que se anuncia al público á fin de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Zaragoza 22 de Junio de 1899.—El Tesorero, Ricardo Cisneros.

SECCION SEXTA

D. Pedro Monlao Iñiguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Valpalmas:

Certifico: Que la Junta municipal de este distrito, en sesión de 28 de Febrero último, acordó solicitar al Gobierno de S. M. se autorice al Ayuntamiento establecer un impuesto en concepto de arbitrio extraordinario con que enjugar el déficit de 1.156'16 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1899 á 900, sobre las especies de paja y leña que se calcula haya de consumirse en esta localidad, excepto la que se dedique á alguna industria, bajo la forma comprendida en la tarifa siguiente:

Especies	Unidades	PRECIO	Arbitrio	Consumo	Producto
	—	medio	é impuesto	calculado	anual
	Kilógrs.	Pesetas	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja.....	100	2'40	0'42	143.750	603'75
Leña.....	100	1'75	0'38	145.400	552'52
<i>Total.....</i>					1.156'27
<i>Diferencia por sobrante.....</i>					0'11

Y á fin de dejar cumplimentado que prescribe la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y puedan cuantos vecinos tengan por conveniente examinar y formular reclamación contra el indicado acuerdo, expido la presente certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se fijará también al público en los sitios de costumbre por término de 15 días, la cual, con el V.º B.º del Sr. Alcalde y sello que usa esta Corporación, firmo en Valpalmas á 13 de Junio de 1899.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Casabón.—Pedro Monlao.

El día 29 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso forzoso de pesas y medidas, por el tipo en alza de 1.000 pesetas; todo con sujeción á las bases estipuladas en el pliego de condiciones correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto 21 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pablo Diarte.

Por dimisión del que la viene desempeñando se hallará vacante desde el 1.º de Julio próximo la plaza de Médico titular de la Beneficencia municipal de este pueblo, dotada con 500 pesetas anuales, pagadas por el Ayuntamiento, por la asistencia facultativa á 80 familias pobres, con más el producto de los contratos particulares que pueda hacer con los demás vecinos de la localidad.

Los que deseen solicitar dicha plaza, remitirán sus instancias, debidamente justificadas, al Sr. Al-

calde de este pueblo, antes del día 20 de dicho mes de Julio, en que se proveerá.

Aniñón 24 de Junio de 1899.—El Alcalde, José María Jimeno.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo de esta villa, con el sueldo anual de 456 pesetas 25 céntimos, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, cuya provisión se ha acordado en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en el art. 2.º del reglamento de 8 de Noviembre de 1849, prefiriéndose a los licenciados del Ejército, con buena nota de servicios.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, en término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Villafeliche 20 de Junio de 1899.—El Alcalde ejerciente, José Franco.

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

La Almunia 21 de Junio de 1899.—El Alcalde, Mateo Martínez.

Por término de ocho días, contados desde hoy, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial por concepto de rústica, y la matrícula industrial, formados para el año económico de 1899-900, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Tarazona 22 de Junio de 1899.—El Alcalde, Miguel Lóbez.

Los repartimientos de contribución territorial de las riquezas rústica y pecuaria, y el de la urbana de este pueblo, para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lagata 20 de Junio de 1899.—El Alcalde, Dámaso Izquierdo.

Confeccionado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, de este pueblo, formado para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones de agravio.

Sisamón 21 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Marruedo.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el año de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público por término de 10 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros 22 de Junio de 1899.—El Alcalde, Cosme Abadía.

El reparto vecinal de consumos de todas las especies, así como el de arbitros extraordinarios, formados para el ejercicio de 1899 á 1900, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Salillas de Jalón 22 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Langarita.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en el expediente de prevención de abintestado del finado Carlos Solwauder, fallecido en el Hospital civil de esta ciudad, y para pago de costas y otras responsabilidades, tengo acordado la venta en subasta pública de lo siguiente:

	Pesetas
Ocho relojes alemanes, 30 horas, á seis pesetas cada uno.....	48
Cuatro relojes alemanes, 30 horas, usados, á tres pesetas.....	12
Cuatro relojes alemanes, 30 horas, estropeados, á una peseta.....	4
Un reloj alemán, ocho días cuerda, usado: en.....	6
Otro reloj, ojo de buey, máquina americana: en.....	15
Otro reloj, ojo de buey, movimiento sólo, máquina París, sin esfera: en.....	7
Otro reloj de cuadro, sin sonnería, usado: en.....	8
Cinco despertadores Baby, nuevos, á cinco pesetas cada uno.....	25
Un despertador grande, Univernun: en...	7
Otro despertador grande, Univernun, con calendario: en.....	8
Dos despertadores Focker, á siete pesetas 50 céntimos cada uno.....	15
Dos despertadores Focker, viejos, á cuatro pesetas cada uno.....	8
Seis despertadores pequeños, máquina París, descompuestos, á dos pesetas cada uno.....	12
Catorce despertadores, diferentes formas, estropeados, á una peseta cada uno.....	14
Un despertador, forma reloj, de viaje, en estuche: en.....	7
Otro despertador, redondo, escape cilindro: en.....	3
Tres relojes, sistema Roskopf, acero gallo- ne, á 20 pesetas cada uno.....	60
Dos relojes, sistema Roskopf, negros, á 15 pesetas cada uno.....	30
Un reloj áncora, de acero: en.....	12

	Pesetas
Otro reloj, sistema Roskopf, de acero: en.	12'50
Tres relojes, cilindro, acero gallone, á siete pesetas 50 céntimos cada uno.....	22'50
Tres relojes cilindro, acero, negros, á siete pesetas 50 céntimos cada uno.....	22'50
Cuatro relojes cilindro, de níquel, útiles, á seis pesetas cada uno.....	24
Seis relojes cilindro, de níquel, descompuestos, á cinco pesetas cada uno.....	30
Una caja de reloj, acero, con incrustaciones oro: en.....	4
Veinte relojes de diferentes clases, descompuestos, á dos pesetas cada uno.....	40
Cuarenta y dos relojes de diferentes clases, deshechos, á una peseta cada uno.....	42
Varias cajas de reloj y máquinas desarmadas: en.....	20
Una caja con cadenas de reloj y dijes: en..	25
Varias cajas con cristales de diferentes clases, aproximadamente unas 15 gruesas: en.....	100
Muelles reales para relojes de bolsillo: en..	30
Muelles reales para relojería grande: en..	15
Varios cartones con asas y coronas de remontoir: en.....	15
Varios cartones con otras fornituras, como piñones, cilindros, ruedas de escape, etcétera: en.....	30
Un cartón con llaves para relojes de bolsillo: en.....	5
Una caja con llaves para relojes de pared: en.....	4
Un peso de moneda, en estuche, (faltan tres pesetas): en.....	1
Un torno llamado buril, fijo: en.....	40
Una máquina de Arrondie, con 24 pesas: en.....	40
Dos tornillos de mesa, paralelos, á ocho pesetas cada uno.....	16
Un tornillo ordinario: en.....	1'50
Un torno de tornillos Boley, en estuche de nogal: en.....	12'50
Un torno, sistema ordinario (incompleto) en	1'50
Un útil á plantar: en.....	2'50
Otro útil á taladrar derecho: en.....	1'50
Otro útil á forjar ruedas (en estuche): en..	2
Un compás de engrane: en.....	3
Una caja de punzones Boley, varios rotos: en.....	6
Un torno de puntas: en.....	5
Una taraja, 36 agujeros y 12 machos: en..	3
Una caja con 12 taladros y porta taladros: en.....	1'50
Una cómoda con varias herramientas: en..	20
Dos comoditas para el tablero de trabajar: en.....	4
TOTAL.....	903'50

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, he señalado el día 5 de Julio próximo, á las diez de su mañana; advirtiendo que no se admitirá manda que no cubra el tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta

habrá de depositarse previamente en el Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad en que aparecen tasados dichos bienes, los cuales se adjudicarán á favor del más beneficioso licitador, siendo preferido el que en junto haga manda de todos ellos.

Dado en Zaragoza á 13 de Junio de 1899.—Jenaro Barrón.—D. S. O., Liborio Lorbés.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. Cándido López López, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de caballería, y Juez instructor del mismo:

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado del citado cuerpo Juan Riba Rovira, hijo de José y de Salvadora, natural de García, provincia de Tarragona, de 20 años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 695 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su aire marcial, su producción buena, sabe leer y escribir, á quien estoy instruyendo expediente por la falta grave de primera desertión:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de 30 días, á contar de la fecha de esta requisitoria, se presente en el cuartel del Cid de esta Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza 19 de Junio de 1899.—Cándido López.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

Con objeto de tratar de lo dispuesto en el artículo 53, caso 1.º y 2.º de las Ordenanzas de la elección de Presidente y renovación de la mitad del Sindicato y Jurado, se convoca á los regantes á Junta general para el día 25 de Julio viniente, á las cuatro de la tarde, á cuyo fin comparecerán en las oficinas del Sindicato, sitas en la calle del Señor, núm. 33.

Belchite 20 de Junio de 1899.—El Presidente, Escolástico Castellón.